

A C U E R D O No 2. 2 1 9 -EXTRAORDINARIO.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día seis de abril del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo González, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar: Y VISTOS: El incremento del número de miembros del Superior Tribunal de Justicia, resultante de la modificación al art. 24 de la Ley Orgánica Judicial y la asunción de los mismos en la vispera, en acto público celebrado en el Salón "Juan José Paso" de éste Tribunal; Y CONSIDERANDO: La necesidad de adoptar normas reglamentarias que permitan la redistribución de expedientes en trámite, modos de votación, como así también el mecanismo del sorteo a realizarse entre todos los miembros del Cuerpo, por lo que, de conformidad al art. 27 inciso 2º de la Ley Orgánica Judicial, ACORDARON: 1º) Todos aquellos expedientes que se encuentren a estudio de los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, en carácter de primer voto y en cuanto éste no se hubiera aún emitido, deberán devolverse a Secretaría para ser redistribuidos entre todos los integrantes del Tribunal. 2º) Aquellos expedientes que se encontraren a estudio de los Sres. Ministros Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, con votos ya emitidos, cualquiera fuere su orden, continuarán en el estado en que se encuentran debiendo

posteriormente por Secretaria integrarse con los nuevos Ministros, previo sorteo del orden de votación de éstos, manteniéndose siempre al Sr. Presidente en el último orden de votación. 3o) Modificase parcialmente el artículo 118 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, quedando redactado el 6o párrafo de la siguiente manera: "Los Fallos y Resoluciones del Superior Tribunal, se dictarán adoptándose las decisiones por el voto concorde de la mayoría. Lograda la misma, se dictará el Fallo o Resolución con la firma de todos los Ministros, sin perjuicio de que quienes no conformaron la mayoría, pueden dejar a salvo su opinión personal, en cuyo caso deberán expedirse en un plazo no mayor a siete días, que corre individualmente. En caso de que el Sr. Presidente deba desempatar, deberá adherirse a alguno de los votos emitidos, sin perjuicio, también, de dejar a salvo su opinión personal, en el mismo plazo indicado." 4o) Instrúyase a los titulares de las Secretarías de Trámite y de Recursos para que presenten, a la mayor brevedad, un sistema de sorteo que otorgue mayor agilidad al actualmente vigente, manteniendo el régimen de compensaciones establecido en el citado artículo 118 del R.I.A.J. 5o) Establecer que al régimen de subrogación vigente deben incorporarse, de acuerdo al orden de Juramento de la vispera, el Dr. Eduardo Manuel Hang en 4o lugar y la Dra. Arminda del Carmen Colman en 5o lugar. 6o) Las disposiciones contenidas en los puntos 1o y 2o del presente Acuerdo, deberán ser notificadas a las partes en cada caso.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis-



Cde. ACUERDO No 2.219 -EXTRAORDINARIO-

trase.-

*HLSZS..*

**Dr. HECTOR TIEVAS**  
Presidente

**CARLOS GERARDO GONZALEZ**  
MINISTRO

**DR. ARIEL GUSTAVO COLL**  
MINISTRO

**Dr. EDUARDO MANUEL HANG**  
Ministro

**Dra. ARMINDA DEL CARMEN COLMAN**  
Ministra